

Artículo 3. Las porciones de terrenos declaradas de utilidad pública mediante el presente decreto, serán pagadas con fondos provenientes de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN).

Artículo 4. Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, al abogado del Estado, a la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN) y al registrador de títulos de Santiago, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los dos (2) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 497-25 que deroga los artículos 2 y 3 del Decreto núm. 413-20, que designaron a los señores Polibio Antonio de la Cruz Antigua y Miguel Ángel de Jesús Vásquez Escoto, miembros del Consejo de la Refinería Dominicana de Petróleo (REFIDOMSA). G. O. núm. 11213 del 9 de septiembre de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 497-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Queda derogado el artículo 2 del Decreto núm. 413-20, del 27 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 2. Queda derogado el artículo 3 del Decreto núm. 413-20, del 27 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 3. Envíese a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública, al Ministerio de Hacienda y Economía y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 498-25 que nombra al señor Catalino Correa Hiciano, Gerente General del Banco de Desarrollo y Exportaciones (BANDEX). G. O. núm. 11213 del 9 de septiembre de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 498-25

CONSIDERANDO: Que el artículo 17 de la Ley núm. 122-21 establece que el Banco de Desarrollo y Exportaciones (BANDEX) tendrá un gerente general designado por el Poder Ejecutivo, que ostentará la representación de la entidad de intermediación financiera pública en todos sus actos jurídicos, tendrá las atribuciones que dicten sus Estatutos Sociales y ejercerá las funciones ejecutivas correspondientes.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 122-21, de Transformación del Banco de Desarrollo y Exportaciones (BANDEX), del 28 de junio de 2021.

VISTO: El Decreto núm. 472-25, del 21 de agosto de 2025.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Catalino Correa Hiciano, queda designado gerente general del Banco de Desarrollo y Exportaciones (BANDEX).